



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA ADENDUM N°3
SERVICIOS DE GEOMENSURA E
HIDROGRAFÍA ENTRE GEOPARK
FELL SpA. Y LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 19 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN N°109/SU/2016

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Adendum N°3 Servicios de Geomensura e Hidrografía, de fecha 29 de diciembre de 2015, entre Geopark FELL SpA. y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALÍZASE, Adendum N°3 Servicios de Geomensura e Hidrografía, de fecha 29 de diciembre de 2015, entre **GEOPARK FELL SpA. Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en los siguientes términos:



GEPARK

ADENDUM N°3

SERVICIOS DE GEOMENSURA E HIDROGRAFÍA

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

A

GEPARK FELL SpA.

En Punta Arenas, a 29 de Diciembre de 2015, entre, por una parte, **GEPARK FELL SpA.**, Rut N°76.129.094-0, en adelante "Geopark", representada por don Diego Andrés Barrado, argentino, casado, contador auditor, cédula de identidad número 23.982.376-9 ambos con domicilio en calle Lautaro Navarro número 1021, comuna y ciudad de Punta Arenas, y por la otra, **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, Rut N° 71.133.700-8, en adelante "UMAG", representada por su Rector Sr. JUAN OYARZO PÉREZ, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°5.621.630-8, ambos domiciliados en Avda. Bulnes N° 01855 de esta ciudad, se ha acordado y convenido lo que sigue:

PRIMERO: Que por instrumento privado de fecha 1 de abril de 2011, los comparecientes **GEPARK FELL SpA** y **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, celebraron un Convenio de Prestación de Servicios de Geomensura e Hidrografía (el "Convenio"). La vigencia de dicho Convenio expiraba el día 31 de diciembre de 2011, sin embargo, por acuerdo de las partes se ha ido renovando anualmente hasta la fecha.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, acuerdan modificar la cláusula séptima del Convenio en el sentido de extender su duración hasta el 31 de diciembre de 2016. Adicionalmente, se acuerda que el presente Convenio se podrá renovar automáticamente por periodos sucesivos de 12 meses cada uno. En el caso que una de la parte decidiera no renovar, deberá avisar a la otra con una anticipación de 30 (treinta) días.

Por otra lado, se modifica el párrafo número cuatro de la cláusula cuarta del Convenio, quedando de la siguiente forma: "Las únicas personas habilitadas por parte de GeoPark para encargar las órdenes de trabajo son el personal del departamento de Obras de GeoPark".

Finalmente se deja establecido que no existe la obligación por parte de GeoPark, de un pago mínimo mensual ni una garantía de ejecución de trabajos mínimos.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento continúan vigentes todas y cada una de las cláusulas del Convenio, individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.





GEO PARK

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: Se firma el presente contrato en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos (2) de ellos en poder de **GeoPark FELL SpA.** y los restantes en poder de la Universidad de Magallanes (2).

La personería de don **DIEGO ANDRÉS BARRADO**, para representar a "**GEO PARK FELL SpA.**", consta en escritura pública de fecha 11 de febrero de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, la que es conocida por las partes. Por su parte, la personería de don **JUAN OYARZO PÉREZ**, para representa a la Universidad de Magallanes, emana del Decreto N° 325 del 1 de Agosto de 2014 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

Diego Andrés Barrado

Gerente de Administración y Finanzas

pp. **GeoPark Fell SpA.**



Juan Oyarzo Pérez

Rector

Universidad de Magallanes

Luis Vladilo Zúñiga
Coordinador y Supervisor de Proyecto
Universidad de Magallanes

AGI/FSA



2. El encargado del Adendum será el
Sr. Luis Vladilo Zúñiga.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

